



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día 17/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 10 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00183-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, a través del oficio No.2022-0072 de fecha 17/02/2022 expedido al interior del proceso 63-001-31-05-001-2016-00466-00, se ordena dar respuesta en el sentido de informarles que una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho en la página del Banco Agrario, se pudo corroborar que en favor del presente proceso no se constituyeron títulos judiciales.

Líbrese la correspondiente comunicación con destino al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f90e99e2f621b80f0315b66e32c5aaa1f091eee776af4adbb50ba153d812891**

Documento generado en 11/08/2022 10:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>